

FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
BANCO DE PROYECTOS:	202500000004991
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:	DOTACION INSTITUCIONAL DE MEDIOS PEDAGOGICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL FOMENTO DEL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR BASICA Y MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Prestación deservicios		Compraventa		Obra pública	
Convenio / Contrato		Suministro	X	Concesión	
Arrendamiento		Consultoría		Otro, ¿cuál?:	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Ipiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley y, particularmente, participa en la garantía de la prestación del servicio público educativo, procurando que este se desarrolle bajo condiciones de calidad, equidad, pertinencia, eficiencia e inclusión.

La educación constituye un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, correspondiendo al Estado asegurar las condiciones necesarias para garantizar su acceso y calidad. En desarrollo de estos postulados, las entidades territoriales deben adelantar las acciones administrativas, técnicas, pedagógicas y presupuestales necesarias para fortalecer la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.

En este contexto, la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales, en ejercicio de sus competencias y funciones misionales, debe promover estrategias encaminadas al fortalecimiento de las condiciones en las cuales se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje, procurando que los establecimientos educativos oficiales cuenten con herramientas, recursos y medios pedagógicos adecuados para atender las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los diferentes niveles educativos.

El desarrollo de los procesos educativos contemporáneos requiere complementar las metodologías tradicionales con recursos tecnológicos, pedagógicos y audiovisuales que permitan presentar contenidos de diferentes formas, facilitar su comprensión, promover la participación de los estudiantes y generar ambientes de aprendizaje dinámicos y pertinentes.

Los medios audiovisuales constituyen herramientas de apoyo para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, culturales, científicas y formativas que se adelantan en los establecimientos educativos, permitiendo la utilización de contenidos gráficos, presentaciones, videos, material multimedia, recursos digitales y demás herramientas que contribuyen al proceso de apropiación y socialización del conocimiento.

En tal sentido, resulta necesario fortalecer la dotación institucional de medios pedagógicos y audiovisuales de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ipiales, de manera que estos puedan disponer de herramientas tecnológicas que apoyen el desarrollo de las actividades educativas y permitan diversificar las estrategias utilizadas por los docentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Esta necesidad adquiere especial importancia frente a las acciones orientadas al fortalecimiento de los talentos excepcionales, en tanto los procesos educativos deben propiciar escenarios que permitan identificar, estimular y desarrollar las capacidades, habilidades, intereses y potencialidades particulares de los estudiantes. La disponibilidad de medios audiovisuales facilita la realización de exposiciones, proyectos, investigaciones, muestras académicas, actividades artísticas y culturales y demás estrategias pedagógicas mediante las cuales los estudiantes pueden desarrollar y socializar sus capacidades.

De igual manera, la dotación de medios pedagógicos y audiovisuales constituye un apoyo para el desarrollo de estrategias de inclusión educativa, en la medida en que permite incorporar diferentes recursos y lenguajes dentro de las prácticas pedagógicas, favoreciendo la participación de estudiantes con distintas características, capacidades, ritmos y formas de aprendizaje.

La utilización de herramientas audiovisuales permite complementar las estrategias pedagógicas implementadas por los docentes y facilitar la presentación de información mediante recursos visuales y multimedia, contribuyendo a generar condiciones que favorezcan la participación y el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con sus particularidades y necesidades.

En consecuencia, la disponibilidad de proyectores de video (Video Beam) en los establecimientos educativos oficiales representa un recurso de apoyo para el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas, permitiendo fortalecer la utilización de medios audiovisuales en los diferentes espacios y escenarios destinados a la prestación del servicio educativo.

La adquisición de estos equipos responde, por tanto, a una necesidad institucional orientada a fortalecer la infraestructura tecnológica y pedagógica disponible para el desarrollo de los procesos educativos, así como a proporcionar herramientas que permitan apoyar las estrategias encaminadas al desarrollo de capacidades y talentos excepcionales y a la promoción de prácticas educativas inclusivas.

En este marco, se ha identificado la necesidad de adquirir siete (7) proyectores de video (Video Beam), destinados a fortalecer la dotación institucional de medios pedagógicos y audiovisuales de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ipiales, como herramientas de apoyo para el desarrollo de actividades de enseñanza, aprendizaje, formación, investigación, socialización y participación de la comunidad educativa.

La adquisición de estos bienes permitirá ampliar la disponibilidad de recursos audiovisuales para apoyar las actividades pedagógicas y académicas, facilitar la incorporación de herramientas digitales y multimedia en los procesos educativos fortalecer las estrategias institucionales dirigidas al desarrollo integral de los estudiantes.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria, conveniente y pertinente para contribuir al fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el Municipio de Ipiales, mediante la dotación de medios pedagógicos y audiovisuales que sirvan como herramientas complementarias para los procesos de enseñanza y aprendizaje y para las acciones orientadas al fortalecimiento de los talentos excepcionales y la promoción de la inclusión educativa.

II. Descripción y especificaciones técnicas del objeto

A. Objeto del contrato

DOTACION INSTITUCIONAL DE MEDIOS PEDAGOGICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL FOMENTO DEL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR BASICA Y MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES

B. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, correspondiente a los bienes objeto de adquisición:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
45111609	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores multimedia

Los bienes que se pretenden adquirir deberán cumplir con las condiciones técnicas, de calidad, funcionalidad, compatibilidad y demás características establecidas por la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales, de conformidad con la necesidad identificada para las Instituciones Educativas y con la finalidad de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo de talentos excepcionales y la promoción de la inclusión educativa.

La contratación comprende la adquisición de siete (7) proyectores de video (Video Beam), destinados a ser utilizados como herramientas de apoyo tecnológico en el desarrollo de actividades pedagógicas, académicas, formativas y de socialización de contenidos, proyectos y experiencias educativas desarrolladas por las instituciones educativas oficiales.

Los equipos deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Asimismo, deberán ser entregados con los accesorios y elementos necesarios para su adecuada operación, de acuerdo con las condiciones definidas en la respectiva ficha técnica.

La adquisición de los equipos busca fortalecer las herramientas tecnológicas disponibles para el desarrollo de estrategias pedagógicas orientadas a la atención de la diversidad, la participación de los estudiantes y el desarrollo de sus capacidades y talentos, permitiendo la utilización de recursos audiovisuales como apoyo a las actividades de enseñanza y aprendizaje.

C. Especificaciones técnicas

En consecuencia, los bienes objeto de la presente contratación deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	Video proyector portátil EPSON powerlife E24 XGA, conectividad HDMI/ MHL, USB/ RGB/ Audio Y Bluetooth, batería integrada hasta 2.5 horas vida útil led hasta 30.000 horas, de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales.	6
2	Proyector LG PH550G-MINIBEAN Screen Share inalámbrico de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales	1
TOTAL:	7	

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

D. Valor estimado del contrato y justificación

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000)**, suma que comprende todos los costos directos e indirectos asociados con la adquisición, suministro, transporte, entrega y puesta a disposición de los bienes, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, seguros y demás conceptos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

El presupuesto estimado corresponde a la adquisición de siete (7) proyectores multimedia (Video Beam) destinados a las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Ipiales.

Para determinar el valor estimado de la contratación, la entidad adelantará el correspondiente estudio de mercado, teniendo en cuenta las condiciones técnicas de los bienes requeridos, sus características, cantidades, condiciones de entrega, garantía y demás factores que inciden en la determinación del precio.

El estudio de mercado tendrá como finalidad establecer un valor de referencia razonable para la adquisición de los bienes, procurando que el presupuesto oficial responda a las condiciones reales del mercado y permita garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal.

E. Estudio de mercado

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales podrá acudir a diferentes fuentes de información, entre ellas:

1. Solicitud y análisis de cotizaciones de proveedores que comercialicen equipos de proyección multimedia.
2. Consulta de precios y condiciones comerciales ofrecidas en el mercado para bienes de iguales o similares características técnicas.
3. Consulta de procesos de contratación pública adelantados por entidades estatales para la adquisición de proyectores multimedia o bienes de características comparables.
4. Consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, cuando resulte pertinente y comparable con las condiciones de la presente contratación.

Para efectos del análisis económico, la entidad deberá procurar que las cotizaciones utilizadas como referencia correspondan a bienes que guarden similitud con las especificaciones técnicas requeridas, cantidades, condiciones de garantía, entrega y demás elementos que puedan incidir en el precio.

COTIZACIÓN No.1
LFL AUDIO-MULTIBRANDS STORE NIT 900.479.653-0

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	Video proyector portátil EPSON powerlife E24 XGA, conectividad HDMI/ MHL, USB/ RGB/ Audio	SEIS (6)	\$ 20.400.000

	Y Bluetooth, batería integrada hasta 2.5 horas vida útil led hasta 30.000 horas		
2	Proyector LG PH550G-MINIBEAN	UNOI (1)	\$ 2.700.000
		TOTAL	\$23.100.000

COTIZACIÓN No.2
TECNOSAES SAS 901.359.125-2 RÉGIMEN COMÚN

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	Video proyector portátil EPSON powerlife E24 XGA, conectividad HDMI/ MHL, USB/ RGB/ Audio Y Bluetooth, batería integrada hasta 2.5 horas vida útil led hasta 30.000 horas	SEIS (6)	\$ 20.820.000
2	Proyector LG PH550G-MINIBEAN Screen Share inalámbrico	UNOI (1)	\$ 2.080.000
		TOTAL	\$22.900.000

COTIZACIÓN No. 3
INNOVATECH-COMPUTADORES NIT. 1.085.905.104 - 2 RÉGIMEN COMÚN

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	Video proyector portátil EPSON powerlife E24 XGA, conectividad HDMI/ MHL, USB/ RGB/ Audio Y Bluetooth, batería integrada hasta 2.5 horas vida útil led hasta 30.000 horas	SEIS (6)	\$20.760.000
2	Proyector LG PH550G-MINIBEAN Screen Share inalámbrico	UNOI (1)	\$2.240.000
		TOTAL	23.000.000

NOTA: Las cotizaciones deberán comprender todos los costos asociados con el suministro de los bienes, incluidos transporte, entrega, impuestos, tasas, contribuciones, garantías y demás conceptos que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato.

VALOR PROMEDIO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

La Entidad determina establecer este valor, tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas:

ITEM	COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	TECNOSAES SAS	\$ 22.900.000	\$ 23.000.000
2	INNOVATECH-COMPUTADORES	\$ 23.000.000	
3	LFL AUDIO-MULTIBRANDS STORE	\$ 23.100.000	

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal de Ipiales, realizó el respectivo. análisis de precio del mercado para estimar el valor de los bienes a contratar en la vigencia 2026, valiéndose de tres (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran los bienes requeridos, los cuales proyectan un valor cotizado el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá adjudicar el contrato a un proveedor que cotice los bienes por debajo o sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, calculado por la entidad de acuerdo al valor cotizado.

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares:

Año	Proces o	Entidad	Objeto	Valor	Duració n
2026	CD 007- IEJIL- 2026	Alcaldía Municipal	COMPRA DE VENTILADORES DE TECHO Y DE PARED PARA TODAS LAS SEDES, COMPRA DE AIRES ACONDICIONADO, TELEVISOR Y COMPRA DE	24.000.000	07 días

		de Sincelejo	VIDEO BEAM PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ.		
2026	Contrato 23-2026	Alcaldía Municipal de Bogotá	REALIZAR COMPRA DE VIDEO BEAM Y PARLANTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	14.751.344	20 días
2026	C-008-2026 SMC - 021	Alcaldía Municipal de Valencia, Córdoba	COMPRA ÁGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y AUDIOVISUALES CONSISTENTES EN OCHO (08) COMPUTADORES Y TRES (03) VIDEO BEAMS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARÍA CARBONELL DE VALENCIA	21.000.000	02 días

F. Conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP II, están relacionados con el suministro objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de suministro relacionados con el objeto del presente contrato.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia el valor más bajo del anterior análisis, obtenido como resultado de la confrontación de las cotizaciones recolectadas en el sondeo del mercado y SECOP II.

De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato sería de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000)**,

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

G. Disponibilidad presupuestal

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2026.ISE.01.000500	SEPTIEMBRE 04 DE 2026	2.3.2.02.02.009.01.03 DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	\$ 23.000.000

H. Forma de pago

El MUNICIPIO DE IPIALES pagará al CONTRATISTA el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un único pago, previa entrega total de los siete (7) VIDEO BEAM objeto del contrato y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos y en el contrato.

El pago estará sujeto a la presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, y al recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales, presupuestales y administrativos exigidos para el trámite del pago.

PARÁGRAFO: El pago pactado no constituye anticipo ni pago anticipado, toda vez que se efectuará una vez EL CONTRATISTA haya cumplido con la entrega total de los bienes objeto del contrato y estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE IPIALES.

I. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será el día Veinte (20) de octubre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Durante este término, EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega total de los siete (7) VIDEO BEAM objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos y en el contrato.

El plazo establecido comprende todas las actividades necesarias para la adquisición, transporte y entrega de los bienes objeto del suministro.



VI. Obligaciones generales del contratista

- 1) Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
- 2) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 3) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
- 4) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
- 5) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
- 6) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
- 7) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
- 8) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo;
- 9) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 10) Acreditar los pagos al régimen de seguridad social en salud; pensiones y parafiscales según el caso.
- 11) Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

A. Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir en forma eficiente y pertinente con el objeto contratado.
2. Entregar los elementos objeto del contrato en las condiciones y descripciones pactadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de este documento previa solicitud del supervisor.
3. Garantizar excelentes condiciones de calidad de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, so pena de pedir cambios en los mismos.
4. Presentar la facturación correspondiente por el valor de los suministros entregados de acuerdo al objeto del contrato.
5. Realizar los cambios necesarios cuando los bienes y/o servicios suministrados o prestados no cumplan con excelentes condiciones de calidad y/o las especificaciones requeridas por la Alcaldía Municipal de Ipiates, los costos en los cuales se incurra para dicho cambio serán a cargo del CONTRATISTA el cambio se realizará dentro de los (5) días siguientes a la entrega.
6. Atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el Supervisor.
7. Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes.
8. Hacer entrega del suministro objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, el plazo de entrega se lo pactará de acuerdo a la necesidad y estará a cargo del supervisor
9. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
10. Entregar los suministros/servicios solicitados por sus propios medios; ya sea de transporte y personal de entrega, bajo órdenes previstas por el supervisor y los sitios designados por el mismo

B. Obligaciones del municipio

- 1.- Cancelar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
- 2.- Expedir el correspondiente registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
- 3.- Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

C. Supervisión.

El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través del **SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL** de la Secretaria de Educación Municipal de Ipiates o quien haga sus veces.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prorroga, final, y de liquidación según se requiera.
4. Presentar evidencias fotográficas de trabajo en campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.



5. Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
6. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
7. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
8. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

D. Domicilio.

Municipio de Ipiales, Nariño

E. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

F. Cláusula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente

cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

G. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

H. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

I. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

J. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

K. Garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD DEL BIEN	5% VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS

L. Aspectos tributarios

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales: estampilla pro cultura en un porcentaje del 2%, estampilla adulto mayor en un porcentaje del 4%, pro deporte en un porcentaje del 2%, paz y salvo municipal, estampilla UDENAR 0.5%, IVA, retención en la fuente, parafiscales, el FIC; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

I. Requisitos Mínimos Habilitantes

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
3.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	3.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.



4.	Copia de la cédula proponente.	4.	Copia de la cédula del representante legal.
5.	Registro único tributario (RUT).	5.	Registro único Tributario (RUT).
6.	Pago de Seguridad Social y Aportes Legales. Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	Pago de Seguridad Social y Aportes Legales. Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	Establecimiento de comercio: El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua, y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones) de materiales) dependiendo la razón; cuya naturaleza esté relacionada con el objeto del contrato; el cual se debe adjuntar el respectivo Registro Mercantil. En caso de oferentes plurales todos los integrantes deben acreditar este requisito.	8.	Establecimiento de comercio: El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua, y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones de materiales) dependiendo la razón cuya naturaleza esté relacionada con el objeto del contrato. lo cual se comprobará con la dirección del certificado de existencia y representación legal o un documento donde conste la dirección del establecimiento. En caso de oferentes plurales todos los integrantes deben acreditar este requisito.
9.	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) , con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	12.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13.	Compromiso anticorrupción.	13.	Compromiso anticorrupción
14.	Certificado REDAM	14.	Certificado REDAM
15.	Paz y salvo Municipal expedido por la administración municipal en donde se ejecutará el contrato.	15.	Paz y salvo Municipal expedido por la administración municipal en donde se ejecutará el contrato.

Forma de acreditar la capacidad Jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrado una actividad mercantil 4741-4651 y el proponente que es persona jurídica deberá darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.

Forma de acreditar la experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima de seis (06) contratos con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, los cuales sumen un valor igual o mayor a 10 SMMLV (valor proporcional al del presente proceso), que se pueden acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.

PARÁGRAFO. Los documentos aportados para acreditar la capacidad jurídica y la experiencia deberán permitir verificar de manera clara e inequívoca la relación del proponente con el objeto del presente proceso y la efectiva ejecución de las obligaciones contractuales acreditadas, garantizando que los requisitos habilitantes guarden correspondencia con la naturaleza, alcance y condiciones del objeto a contratar.

Contenido mínimo de los documentos: estos deberán ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente en el cual conste como mínimo:

- Nombre del contratante o contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor contratista
- Fecha de inicio y terminación

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. N/A

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. N/A

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente contrato

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se asigna
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	ALTO	Alcaldía Municipal
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el suministro establecido	2	2	4	BAJO	Contratista
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	ALTO	Contratista

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CÓDIGO: GJ-GC-F02

VERSIÓN 1.0



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
IPIALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista.	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	MEDIO	Contratista
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los productos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	2	5	7	ALTO	Contratista
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en la entrega de los productos	Incumplimiento plazo de ejecución	2	5	7	ALTO	Contratista

Nº	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento				¿AFECTA LA EJECUCIÓN	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
	Contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Como realiza el monitoreo	Periodicidad cuando
1	X		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	MEDIO	NO	Funcionario que elabora los estudios previos	NOVIEMBRE de 2023	SEPTIEMBRE 2026	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y dar respuesta oportuna a las mismas.	Durante el término de duración del proceso.
2	X		Verificación de las ofertas en el momento de la evaluación.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	El día de evaluación	El día de adjudicación	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CÓDIGO: GJ-GC-F02

VERSIÓN 1.0



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
IPIALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3	X		Exigir la garantía de cumplimiento y calidad ser servicio.	2	4	6	ALTO	SI	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Hasta agotar los recursos establecidos para el objeto del contrato	Estableciendo las reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato.
4	X		Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna.	1	3	4	BAJO	NO	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Hasta agotar los recursos establecidos para el objeto del contrato	Haciéndole seguimiento y requerimientos al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
5	X		VERIFICACIÓN Y CONTROL AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN	2	4	6	ALTO	SI	Supervisor.	Suscripción del contrato	La suscripción del acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.	Verificación de la calidad de los productos	Durante el término de ejecución del contrato.
6	X		PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO	2	4	6	ALTO	SI	Contratante	Suscripción del contrato	La suscripción del acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.	Exigir pólizas de cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato.

Firma:

Nombre: **LUIS DAVID CALDERÓN PATIÑO**
SECRETARÍO DE EDUCACIÓN



TECNO SAES SAS
NIT. 901.359.125-2 RÉGIMEN COMÚN
CARRERA 6 NO 23-04
IPIALES- NARIÑO
3185867735- 3155283448-7753370

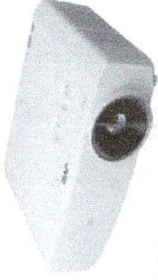
RAZON SOCIAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	COTIZACION	211
DIRECCION		FECHA	14/09/2026
NIT		VIGENCIA	5 días Hábiles
CORREO			
TELEFONO			

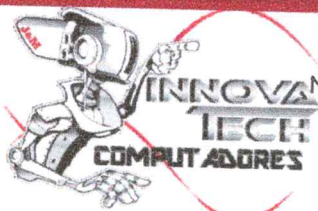
DESCRIPCION VIDEOPROYECTOR PORTÁTIL EPSON		CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
POWERLITE E24 XGA Modelo: E24 Número de parte / MPN: V11HB51021 Resolución: XGA 1024 x 768 Tecnología: 3LCD Brillo: 3.600 lúmenes blanco y 3.600 lúmenes color Color: Blanco Peso: 2,7 kg Alimentación: corriente eléctrica Tamaño de proyección: hasta 300–350" Parlante: 5 W Lámpara: hasta 12.000 horas en modo ECO		6	\$ 3.470.000	\$ 20.820.000
PROYECTOR LG PH550G – MINIBEAM Tecnología de proyección: DLP / LED RGB Resolución nativa: HD 1280 x 720 Brillo: 550 lúmenes Relación de contraste: 100.000:1 Tamaño de proyección: 25" a 100" Enfoque: Manual Zoom: Fijo Conectividad: HDMI/MHL, USB, RGB, Audio y Bluetooth Screen Share inalámbrico Batería integrada: hasta 2,5 horas Vida útil LED: hasta 30.000 horas Audio: 2 x 1 W estéreo		1	\$ 2.080.000	\$ 2.080.000
				\$ 22.900.000

Gracias por darnos la oportunidad de ofrecerles esta propuesta, la entrega se realiza 5 días hábiles después de haber llegado a un acuerdo comercial. **Los precios cotizados INCLUYE IMPUESTOS.** Cualquier duda o inquietud sobre nuestra propuesta no dude en comunicarse con nuestra empresa.

Elabora por:


Juan Carlos Hernandez
Asesor Comercial

Atención: ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES		FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 COTIZACIÓN #14465				
ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	VISTA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Proyector Portatil EPSON PowerLite E24	El Proyector Portatil Epson PowerLite E24 es un equipo diseñado para aulas, oficinas y espacios de capacitación, que ofrece un alto rendimiento de imagen gracias a sus 3.600 lúmenes de brillo tanto en blanco como en color y a su tecnología 3LCD de 3 chips, permitiendo obtener imágenes claras y de buena visibilidad incluso en ambientes con iluminación. Cuenta con resolución nativa XGA de 1.024 x 768 píxeles, formato de imagen 4:3 y capacidad de proyectar en pantallas de hasta 350 pulgadas. Su lámpara proporciona una vida útil de hasta 6.000 horas en modo normal y hasta 12.000 horas en modo ECO, favoreciendo un uso prolongado y eficiente. En cuanto a conectividad, dispone de entrada HDMI, dos entradas VGA, puerto USB Tipo B, RS-232 y conexiones de audio RCA de entrada y salida, además de incorporar un altavoz integrado de 5 W. El equipo cuenta con funciones que facilitan su instalación y operación, entre ellas la corrección trapezoidal vertical de ±15° y horizontal de ±30° mediante control deslizante, función de pantalla dividida y herramienta Quick Corner para realizar ajustes precisos de la imagen. Por sus características de portabilidad, tiene un peso aproximado de 2,7 kg y unas dimensiones de 302 mm de ancho, 87 mm de alto y 249 mm de profundidad, convirtiéndose en una solución práctica y versátil para presentaciones, actividades académicas, reuniones y procesos de capacitación.		6	\$3.400.000	\$20.400.000
1	Proyector LG PH550G	Proyector LG PH550G CineBeam, tecnología DLP LED RGB, resolución HD 1280 x 720, brillo de 550 lúmenes, contraste 100.000:1, proyección hasta 100", Bluetooth, Screen Share, HDMI/MHL, USB, batería integrada con autonomía de hasta 2,5 horas y vida útil LED de hasta 30.000 horas.		1	\$2.700.000	\$2.700.000
Cordialmente,						
<i>Hector Cuintero</i> HECTOR CUINTERO Tel. 3144651743 LFL AUDIO S.A.S NIT 900.479.653-0		FORMA DE PAGO TIEMPO DE ENTREGA 8 DIAS VALIDEZ DE LA OFERTA 8 DIAS CALENDARIO NO incluye flete, entrega de equipos tipo estándar.		Atención: La información contenida en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestras políticas de protección de datos personales.		TOTAL \$23.100.000



INNOVATECH COMPUTADORES

NIT. 1.085.905.104 - 2 RÉGIMEN COMÚN

CARRERA 7 NO. 9 - 58 CENTRO

IPIALES - NARIÑO

3185867735 - 3118079426



Tengo el grato honor de dirigirme a ustedes con el fin de hacerle llegar un saludo cordial. De otra parte, es para manifestarle la propuesta comercial de nuestra empresa.

RAZON SOCIAL	ALCALDIA DE IPIALES	COTIZACION	2089
DIRECCION		FECHA	14/09/2026
NIT		VIGENCIA	5 días Hábiles
CORREO			
TELEFONO			

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
-------------	------	------------	-------------

VIDEOPROYECTOR PORTÁTIL EPSON POWERLITE E24 XGA

Modelo: E24

Número de parte / MPN: V11HB51021

Resolución: XGA 1024 x 768

Tecnología: 3LCD

Brillo: 3.600 lúmenes blanco y 3.600 lúmenes color

Color: Blanco

Peso: 2,7 kg

Alimentación: corriente eléctrica

Tamaño de proyección: hasta 300–350"

Parlante: 5 W

Lámpara: hasta 12.000 horas en modo ECO

6 \$ 3.460.000 \$ 20.760.000

PROYECTOR LG PH550G – MINIBEAM

Tecnología de proyección: DLP / LED RGB

Resolución nativa: HD 1280 x 720

Brillo: 550 lúmenes

Relación de contraste: 100.000:1

Tamaño de proyección: 25" a 100"

Enfoque: Manual

Zoom: Fijo

Conectividad: HDMI/MHL, USB, RGB, Audio y Bluetooth

Screen Share inalámbrico

Batería integrada: hasta 2,5 horas

Vida útil LED: hasta 30.000 horas

Audio: 2 x 1 W estéreo

1 \$ 2.240.000 \$ 2.240.000

\$ 23.000.000

Elabora por:

ANDRES CAMILO POZOS
ASESOR COMERCIAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

**Secretaría de
Educación**

Dirección: Carrera 6 N°11-50 Edificio Zafiro
Correo: contactenos@semipiales.gov.co
Teléfono: 602 7256243 / Ipiales-Nariño

Ipiales, 07 de septiembre de 2026
1050 - 13.01 - OJ No. 335

Doctor:

DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS

Director Departamento Administrativo de Contratación
Alcaldía Municipal
Ipiales

Asunto: Asignación de Supervisión.

Cordial saludo de paz:

Deseándole bienestar en sus labores diarias me permito solicitar muy comedidamente sea asignada la función de supervisión del Contrato con objeto: **"DOTACION INSTITUCIONAL DE MEDIOS PEDAGOGICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL FOMENTO DEL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR BASICA Y MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES"** Al Secretario de Educación Municipal de Ipiales, **LUIS DAVID CALDERON PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.085.933.244** expedida en Ipiales (N).

Agradeciendo su atención y deseándoles éxitos en sus labores diarias

Atentamente,

LUIS DAVID CALDERON PATIÑO
Secretario de Educación Municipal Ipiales

Elaboró: Elibeth Leiton - Aux. administrativo
Revisó: Hernando Cabrera - Jefe oficina Jurídica